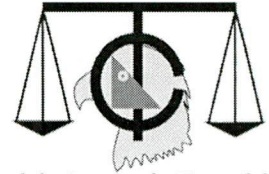




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A N° 294/2019, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE ROMINA BRICEÑO MANQUI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 9698/2019 (v. f. 1), la doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, DNI N° 32.748.565, Legajo N° 181, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 30 de noviembre de 2019.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, solicita mediante la Nota Interna N° 2588/2019 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 4) al Secretario Legal a/c, doctor Pablo GENNARO, que informe si la doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que mediante la Nota Interna N° 2603/2019 Letra:TCP-S (v. f. 7), ha tomado intervención el abogado sumariante doctor Esteban BERNAL informando que la profesional mencionada no cuenta con sumarios o situaciones que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia de la doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, a partir del 30 de noviembre de 2019, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución Plenaria N° 223/19.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, DNI N° 32.748.565, Legajo N° 181, a la planta permanente, categoría "A3", a partir del 30 de noviembre de 2019, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

230 /2019

TCP
Confecionó
CS
Controló
CS
Corrigió
W

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL AROGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia